

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Samanoer

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de enero)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

El Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros me comunica con fecha 30 de diciembre último la Real orden siguiente:

«El Excmo. señor Presidente de la Comisión Consultiva para la transformación del Impuesto de Consumos, se ha dirigido á esta Presidencia, interesando que se pidan á todos los Ayuntamientos de España, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, los datos necesarios para la formación de una estadística completa de la tributación de Consumos y presupuestos municipales correspondientes al año 1910.

Estima el Gobierno de suma im-

portancia y aun de necesidad absoluta aquella estadística que completará los trabajos importantes ya realizados por la Comisión; y en su consecuencia S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Gobierno civil se reclame de los Ayuntamientos de la provincia los datos que figuran en el adjunto estado, atribuyendo á este servicio toda la excepcional importancia que tiene y dándole el carácter de urgente para que los respectivos Alcaldes lo cumplan antes del 30 de enero próximo. A este efecto y con el fin de facilitar la más rápida ejecución del trabajo, adjuntos remito á V. S. el interrogatorio y estados que han de llenar los Ayuntamientos, acompañados de los oficios para los Alcaldes, que se servirá V. S. firmar y cursar con toda urgencia.

Tan pronto como los referidos estados le sean devueltos, le enviaré V. S. á esta Presidencia, cuidando de remitirlos todos dentro del plazo fijado, para lo cual puede emplear cuantos medios pongan las leyes á disposición de su autoridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Y con el fin de que se lleve á cumplido efecto con todo celo y exactitud por los Ayuntamientos de esta provincia, se remiten por el correo de hoy á los señores Alcaldes, los mencionados interrogatorios, que cuidarán de devolverlos cumplimentados sin excusa ni pretexto dentro del plazo fijado, verificando este importante servicio con la mayor veracidad,

á fin de evitarme corregir responsabilidades por negligencia ó desobediencia; á la vez que el nombramiento de comisiona los cuyas dietas serán á cargo de los mismos y de los Secretarios de los Ayuntamientos.

Santander 3 de enero de 1910.
—El Gobernador, *Luis Fuentes.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el año 1911, se hace público por medio del presente anuncio que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial de esta Administración de Hacienda, durante diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente reglamento.

Santander 31 diciembre 1910.—
El Administrador de Hacienda,
Narciso López Montenegro.

Junta municipal del Censo electoral

DE
ALFOZ DE LLOREDO

Don Manuel Díaz González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alfoz de Lloredo

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo, hay un

acta que copiada literalmente dice:

«En Alfoz de Lloredo á veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y hora de las tres de su tarde, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, don José Llanillo Quevedo, don Miguel Ramoroso García, don Antonio Díaz Laguillo, don Valentín López García y don Donato Fernández Palencia, bajo la Presidencia de don Augusto Fernández Regatillo, con el fin de celebrar sesión, para lo que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo este por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada sección en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el año 1911 y 1912, la Junta visto lo preceptuado en el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito de Novales.—Sección 1.ª—Presidente, don Bernardino Pascua Gómez; Suplente, don Rafael Guerra Gutiérrez.

Distrito de Tábanes.—Sección 2.ª—Presidente, don Agapito Pedrajo Gutiérrez; Suplente, don Nicolás González Pedrosa.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comuniquen por el señor Presidente á los interesados, el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio y que de esta acta se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En fé de todo lo relacionado, firmaron los señores concurrentes la presente y se levantó la sesión de que certifico.—Augusto F. Regatillo.—Antonio Díaz.—Miguel Ramoroso.—Donato Fernández.—José Llanillo.—Valentín López.—Ante mí, Manuel Díaz».

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, exido la presente que con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta municipal, firmo en Alfoz de Lloredo á 29 de diciembre de 1910.—V.º B.º, Augusto F. Regatillo.—Manuel Díaz.

Audiencia provincial de Santander

PRESIDENCIA

Don Celso Torres Nafria, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de Santoña el día veinticuatro de enero próximo á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Pantaleón Díaz y otros, por homicidio.

Los del partido de Castro Urdiales, los días veintiseis y veintisiete del citado mes de enero á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Miguel Martínez, por incendio y Cesimiro Reguero y otros por homicidio.

Los del partido de Cabuéniga, el día treinta del mismo mes de enero á las diez de la mañana para conocer de la causa seguida contra Maximino Renedo, por tentativa de violación.

Los del partido de Torrelavega, los días seis, siete y nueve de febrero próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Luis Baltrán Mantilla, por falsificación y Mariano Mecho, por robo.

Los del partido de Lloredo, los días quince y dieciseis de dicho mes de febrero á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas contra Ramón Ortiz Fernández, por abusos deshonestos y Braulio Sinierra, por homicidio.

Los de los partidos de esta capital, los días seis, ocho, nueve, diez, once, veinte, veintitres y veintisiete de marzo próximo á las diez, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Quintín Ortiz Garmilla, por robo; Manuel Bustillo, por detención ilegal; Benito Santa María, por robo; Porfiria Rojo y otras, por corrupción de menores; José Pérez y otros, por robo; Angel Mier, por asesinato; Antonio González, por homicidio y Felipe Polanco y otro por muerte.

Los del partido de Reinosa, los días tres, cinco y siete de abril próximo á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Felipe Santiago, por coacción; Máximo

Mañoz y otros, por amenazas y robo y Escalástica Fernández y otros por robo.

Los del partido de Potes, el día ocho del citado mes de abril á las diez de la mañana para conocer de la causa seguida contra Daniel Berdeja por robo.

Partido judicial de Santoña

JURADOS

Cabezas de familia.—Don Manuel Fernández Rivas, labrador, de Argoños; don José Villa Estier, labrador, de Berango; don Bernardo Collado Livín, industrial, de Santoña; don Federico Hierro López, industrial, de Santoña; don Mamerto Calleja Cuero, labrador, de Solórzano; don José Cereceda Ezquerro, carpintero, de Santoña; don Gaspar Presmanes Hoyos, labrador, de Galizano; don Armando Agudo Media, labrador, de Sibarza; don Manuel Blanco Abascal, industrial, de Santoña; don Angel Cordera Peña, labrador, de Liérganes; don José González Risco, sastre, de Santoña; don Bernardo Conchado Núñez, labrador, de Berango; don José Gómez y Gómez, labrador, de Orejo; don Alejandro García Ortiz, propietario, de Santoña; don Fausto Acebo y Acebo, labrador, de Meruelo; don Arnaldo Gándara Fernández, labrador, de Galizano; don Pablo Cobo González, propietario, de Santoña; don Agustín Senzocosta Lunta, albañil, de Santoña; don Anastasio Madrazo López, labrador, de Solórzano y don Paulino Cobo Diego, cantero, de Castillo.

CAPACIDADES

Don Manuel Higuera Martínez, empleado, de Liérganes; don Ramón Arrelento Maza, Concejal, de Haza; don Eduardo Solar Hoyos, Concejal, de El Bique; don Serafía Higuera Pelón, exconcejal, de Orejo; don Santiago Martínez Villar, retirado, de Santoña; don Pedro Madrazo López, exconcejal, de Solórzano; don Rafael Hoz Teja, Concejal, de Penagos; don Jorge Crespo Sanz Castillo, profesor, de Santoña; don Alberto Salas López, Concejal, de Naja; don Enrique Quintana Ruiz, exconcejal, de Santoña; don Juan Manuel Castillo Baci, Concejal, de Cicero; don Nicolás Peña Esquivel, exconcejal, de Ajo; don Enrique Pila Cubillas, exconcejal, de Escalante; don Evaristo Maza Quintana, Alcaide, de Argoños; don Bernardino Soto Piñal, Concejal,

de Anero; don Ciriaco Pallón Fernández, Concejal, de Meruelo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — don Luis Pérez García, industrial, Rincón, 1, bajo; don Marcelino Güemes Collin, pintor, Santa Lucía, 15, 3.º; don Maximino Cobo R. Luán, industrial, A rabal, 2, 1.º; don Manuel M. Santisteban, relojero, Ruasabal, 7, 1.º.

CAPACIDADES

Don Alfredo Wunsch Carriguera, abogado, San Francisco, 17, y don Ernesto Casuso Herrera, 11, M. Pelejo, 17.

Partido Judicial de Castro-Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia. — Don Pedro Agüero Alonso, comerciante, de Castro-Urdiales; don Lorenzo Camino Revilla, industrial, de ídem; don Antonio Castaños Castaños, ídem, de Sámano; don Manuel Gil Llanguo, ídem, de Castro-Urdiales; don José Aguirre Galvo, labrador, de Oatón; don Juan Alonso Jastillo, empleado, de Castro-Urdiales; don Fidel Gutiérrez González, industrial, de ídem; don Carlos Franco Ricos, labrador, de Guriezo; don Gerónimo Valle Gutiérrez, ídem, de ídem; don José Valle Rado, ídem, de Sámano; don Julio Rios Zubillaga, industrial, de Castro-Urdiales; don José Salinas Monasterio, comerciante, de ídem; don Saturnino Loide Amage, empleado, de Otáñez; don Luis Ulacia Miquelarena, propietario, de Castro-Urdiales; don Ezquirol Serra Ortiz, industrial, de Mioño; don Modesto Angulo Cerrera, comerciante, de Guriezo; don Isidro Gutiérrez Laterna, labrador, de ídem; don José Acebal Acebal, propietario, de Castro-Urdiales; don Antonio Calina Portillo, labrador, de Sámano y don Manuel Aparicio Sánchez, empleado, de Castro-Urdiales.

CAPACIDADES

Don Paulino Barón Pereda, propietario, de Otáñez; don Francisco Gutiérrez Madrazo, ídem, de Guriezo; don Casimiro Revilla Mioño, ídem, de ídem; Julio Romero Garmendia, farmacéutico, de Castro-Urdiales; don José Piró Córdova, industrial, de ídem; don Abelardo Helguera López, ídem, de Santullán; don Benito Arregui Echeverría, ídem, de Castro-Urdiales; don José Arce Angulo, labrador, de Guriezo; don Manuel

Diestro Montes, farmacéutico, de Castro-Urdiales; don Antonio Acebal Palacios, propietario, de ídem, don José Ortiz Ajo, rentista, de ídem, don Calixto Goya Blanco, labrador, de Guriezo; don José Pérez Novallas, propietario, de ídem; don Benito Olalde Aguirre, empleado, de Oatón; don Fermín Unecan Bunegui, propietario, de Guriezo y don Policarpo Lacuri Sota, ídem, de Castro-Urdiales.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — Don Enrique Vequero Rodríguez, comercio, Cisneros, 6, 2.º; don Esteban Salazar Bazar, escribiente, Menéndez Luaroz, 26, 2.º; don Efraim Herrero Ceballos, industrial, Cencodia, 38 y don Germán Rojas Castrillo, escultor, Rubio, 16, 1.º

CAPACIDADES

Don Federico Sarmiento Inceña, veterinario, Burgos, 19 y don Ildefonso Arce Arce, retirado, Calzadas Altas, 7, 1.º

Partido Judicial de Cabuérniga

JURADOS

Cabezas de familia. — Don Eduardo Díaz Gutiérrez, comerciante, Cabezón de la Sal; don Salustiano Fernández Tamayo, industrial, de ídem; don Modesto Crespo Digo, labrador, de Oatón; don José Ceballos Jarrín, ídem, de Mazcuerras; don Santiago Gómez Sañudo, propietario, de Cabezón de la Sal; don Mateo Gómez, labrador, de Mazcuerras, don Emilio Alonso Gutiérrez, ídem, de Urieda; don Froilán Puente Peña, ídem, de Mazcuerras; don Ciriaco García Gómez, ídem, de Bón; don Leopoldo García Díaz, herrero, Cabezón de la Sal; don Manuel Fernández Gómez, labrador, de Casar; don Antonio Toca Zabaleta, comercio, de Cabezón de la Sal; don Dámaso Sánchez Crespo, jornalero, de Oatoris; don Gregorio Conde Valle, labrador, de Ruente; don Basa Revuelta Barreda, ídem, de Carrejo; don Aurelio González Noriega, ídem, de Oatoris; don Joaquín Ríos Sáinz, propietario, de Cabezón de la Sal; don Miguel Pérez López, labrador, de Mazcuerras; don Juan Antonio Díaz de Castro, ídem, de Ibia; y don Doteo Palacio García, jornalero, de Oatoris.

CAPACIDADES

Don Pascual Fernández Díaz, labrador, de Casar; don Pedro Terán Gómez, ídem, de Ruente; don

Julio Gutiérrez Anillo, propietario, de Mazcuerras; don Cándido Iglesias de la Torre, ídem, de Cabezón; don Adolfo Campuzano Sánchez, labrador, de Urieda; don José Cos Martínez, ídem, de Casar; don Benito Gutiérrez Gómez, ídem, de Lombraña; don Cornelio Gómez García, ídem, de Ruente; don José González Oregar, propietario, de Cas; don José Miero Bas, ídem, de Mazcuerras; don Isaac Torre Gómez, labrador, de Urieda; don Jesús Díaz Rodríguez, industrial, de Cabezón de la Sal; don Lucio Vega Ruiz, labrador, de Oatoris; don Angel Junco Toribio, propietario, de Carrejo; don Benito López Pérez, labrador, de Saja y don Celestino Gómez Díaz, ídem, de Ruente.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia. — Don Tomás Valdor Valdor, dependiente, Compañía, 18; don Vicente Sáiz Martín, industrial, Castelar (A); don Adolfo Carbelo Paes, hojalatero, Remedios, 6, bajo y don Adolfo Cuevas Mantecas, industrial, Vargas, 1, bajo.

CAPACIDADES

Don Ramón Polanco Sota, maestro, Alasdo Bustamante, 6, 3.º y don Eugenio Fernández del Río, ex-Concejal, Bacedo, 2, 3.º

(Se continuará)

Requisitorias

Don Maximino Valera Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número ciento setenta y dos, hotel número 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña para declarar en causa instruida por venta fraudulenta de fincas.

Santoña veintinueve de diciembre de mil novecientos diez.—El Escribano, José Nieto.

Inspección y contraste de pesas y medidas de la provincia de Santander

Ayuntamiento de Miengo

Nombres	Industria	Calle	Pesas, medidas y aparatos de pesar
Ayuntamiento.....			Los que emplea en los servicios municipales.
Santiago Fernández.....	Comestibles	Bárcena.....	R 160 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Lucía Pareja.....	Idem.....	Idem.....	o x 10 k, s. p. h, s. m. l. 3.
Domingo Alustiza.....	Idem.....	Miengo.....	o x 10 k, s. p. h, s. m. l. 3.
José Corona.....	Idem.....	Idem.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fernando Quintana.....	Idem.....	Cudón.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicanor Quintana.....	Idem.....	Mogro.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Apolinar Torre.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Reocín

Ayuntamiento.....			Los que emplea en los servicios municipales.
Secundino Fernández.....	Comestibles	Reocín.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Andrés Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ezequiel Hernández.....	Idem.....	Villapresente.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Ruiz.....	Idem.....	Halguera.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Valeriano Fernández.....	Idem.....	Quijas.....	A x 50 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fidel Monte.....	Pan.....	Idem.....	o. 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Fernández.....	Comestibles.....	Valle.....	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Dolores Fernández.....	Idem.....	Barcenaciones.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Acoba García.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Fernández.....	Idem.....	Vinueva.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Marques de Villatorre.....	Molino.....	Idem.....	A x 50 k, s. m. a.
Bernardo González.....	Comestibles.....	Carrazo.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Victor Ríos Cacho.....	Idem.....	Viata Alegre.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ótero Rivero.....	Chacinería.....	Veguilla.....	o x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Viuda de Manuel Rubín.....	Ultramarinos.....	Carrancoja.....	B 1.500 k, R 500 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Diego Morán.....	Molinos.....	Idem.....	A x 50 k, s. m. a.
Aniceto García.....	Carnes.....	Puente S. Miguel.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Fernando Oreña.....	Ultramarinos.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Matías Puerta.....	Farmacia.....	Idem.....	o, b. f, s. p. h, 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Elemente Gutiérrez.....	Bebidas.....	Idem.....	2 s. m. l.
Daniel Irastorza.....	Ultramarinos.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Enrique Fernández.....	Confitería.....	Idem.....	o 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Francoisco Antona.....	Comidas.....	Idem.....	b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Santillana

Ayuntamiento.....			Los que emplea en los servicios municipales.
Elemente Seco.....	Pan.....	Santillana.....	o 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Emeterio García.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Tomás del Hoyo.....	Harinas.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h.
Viuda de Valeriano.....	Bebidas.....	Idem.....	2 s. m. l.
Padro Ansoarena.....	Comestibles.....	Queveda.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Esusa Herrero.....	Bebidas.....	Santillana.....	2 s. m. l.
José Cordero.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b 10 k, 3. s. m. l.
Primo Gómez.....	Carnes.....	Idem.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Rufino Calderón.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Manlido Gómez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Isaías Arranz.....	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. de 20 gr.
José Puente.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Mariano Iglesia.....	Idem.....	Vibeda.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Jamesio Gómez.....	Idem.....	Queveda.....	o x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Alfoz de Lloredo

		Los que emplea en los servicios municipales.	
Ayuntamiento.....			
Juan Manuel González ...	Comestibles ...	Oreña	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Agustín Saiz.....	Idem.....	Idem.....	B 200 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Badomero Urejo.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Tomás Calderón.....	Idem.....	Idem.....	B 200 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Leopoldo García.....	Carne.....	Cóbreces	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Antonio Díez.....	Ultramarinos ..	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Valentín López.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gabriel Perúa.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Andrés Moratón.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Agustín Martínez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Fabián Gutiérrez.....	Minas.....	Cargadorio	B 500 k, p. 2 k, 1 k, 1/2 k.
José Mac L. e Lan.....	Idem.....	Idem.....	B 800 k, p. 5 k, 2 de 1 k, 1/2 k.
José Caliejas.....	Comestibles	Ru leguera.....	b x 10 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. p. h, m.
Valentín Blanco.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, b 5 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Dionisio Cabezas.....	Pan.....	Cigüenza.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 k.
Fernando Palencia.....	Comestibles	Novales	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
P. dres Cipólito Dubón.....	Fábrica queso.....	Cóbreces	B 400 k, b 5 k, s. p. h, s. p. l. 2 k, s. m. l. D.
Viuda de Elisa Peña.....	Comestibles	Novales	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Jerónimo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
María Fernández.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Gregorio Muñoz.....	Comidas	Idem.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Teodora González.....	Pan.....	Idem.....	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Agapito Gómez.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Basilio Gómez y Comp.º.....	F.º de curtidos.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 20 k, s. p. h.
Bluterio Zabala.....	Comidas.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2 s. m. l.
Francisco Pascua.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Bruno Pando.....	Comestibles	Coñanes.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Luis Gutiérrez.....	F.º de queso.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, s. p. l.

Suances

		Los que emplea en los servicios municipales.	
Ayuntamiento.....			
Angel Ruiz.....	Pan.....	Suances.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Dionisio S. ñudo.....	Paquetaria.....	Idem.....	b 10 k, s. p. h, s. p. l. 20 gr.
José Gómez.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Joaquín Villegas.....	Carnes.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Antonio González.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José María Gómez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Angel García.....	Fonde.....	Idem.....	b 5 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Marcos Herrero.....	Vinos y Tejidos.....	Idem.....	1. s. m. l, m.
Daniel Gómez.....	Chacinería.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Serapio Cabrero.....	Comestibles	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Emilio Anguren.....	Chacinería.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Santiago Diego.....	Carbón.....	Idem.....	A x 50 k, b 25 k, s. p. 20 k.
Dalle Alis.....	Vino.....	Los Cueros	1. s. m. l.
Dominguez y Compañía.....	Fca. Escabache.....	Ribera.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Bernardo Ruiz.....	Comestibles	Tagle.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Nicolás Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Segundo Ebaibarrieta.....	Fca. escabache.....	Ribera.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
José Arrueza.....	Idem.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Pedro Uchupi.....	Idem.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Pedro Felices.....	Comestibles	Castill.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Aureliano Sandi.....	Idem.....	San Martín.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuela Herrera.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Teodomiro Herrero.....	Rematante.....	Suances.....	B 300 k, 2 de 200 k, 3 b. 10 k, 3. p. s. l. 4 k.
Fidel Gómez.....	Comestibles	Hinojedo.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Coterillo.....	Bebidas.....	Idem.....	2. s. m. d. l.
Domingo Díaz.....	Ultramarinos	Idem.....	B 100 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Santa Gómez.....	Comestibles	Cortiguera.....	b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. d. l.

Herrerías

Ayuntamiento.....		Los que emplee en los servicios municipales.	
Petra Mier.....	Comidas.....	Camijanes.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Valentín Rubín.....	Idem.....	Bielba.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ciriseo González.....	Idem.....	Casamaría.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Emerado González.....	Idem.....	Cabanzón.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Celestino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Viuda Severino Gutiérrez.....	Idem.....	Bielba.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Joé Martínez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Mier.....	Idem.....	Casamaría.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Díez.....	Idem.....	Rábago.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

San Vicente de la Barquera

Ayuntamiento.....		Los que emplee en los servicios municipales.	
Eduardo Sánchez.....	Bebidas.....	Mercado.....	2. s. m. l.
Manuel Castro.....	Tijillos.....	Idem.....	m.
Pedro García.....	Jarres.....	Idem.....	b 15 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Domingo Cortabitarte.....	Pan.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Carmen Sánchez.....	Vino.....	Idem.....	1. s. m. l.
Matía Sáez.....	Tejidos.....	Idem.....	m.
Serafín Sánchez.....	Bebidas.....	Barquera.....	2. s. m. l.
Manuel Alandarra.....	Carnes.....	Mercado.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Nachón.....	Confiteías.....	Barquera.....	b 20 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
José Diego.....	Comidas.....	Idem.....	b 15 k, s. p. h, 2. s. m. l.
Astorio Suárez.....	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Alonso Velarde.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Urbano Velarde.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, s. p. h, b x 10 k, 3. s. m. l.
Nazarío Noriega.....	Pan.....	Idem.....	b 10 k, s. p. l. 2 k.
Gremio de Pescadores.....	Almotacenia.....	San Vicente.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Ignacio Chavarín.....	Fca. Salazón.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
José Antonio.....	Idem.....	Idem.....	b x 50 k, b x 25 k, s. p. h. de 50 k.
Celestino Blanco.....	Comestibles.....	Arenal.....	A x 50 k, b 20 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Rionansa

Ayuntamiento.....		Los que emplee en los servicios municipales.	
Julian Dosal.....	Comestibles.....	Puentenansa.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Severiano Mazorra.....	Farmacia.....	Idem.....	b, b. f, s. p. l. 2 k, s. p. l. de 20 gr.
Isidoro García.....	Pan.....	Idem.....	b x 50 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	b x 10 k, s. p. h, s. p. l. de 20 gr.
Ceferina Gutiérrez.....	Comestibles.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Francisco Gómez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
German Vega.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Antonio Ruiz.....	Molito.....	Ri seco.....	A x 50 k, s. m. a.
José Gómez.....	Comestibles.....	Calis.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Laureano Pérez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Ramona Abascal.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Higinio A. Calis.....	Hirinas.....	Idem.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h. de 50 k, s. p. h.
Bernabé Cufí.....	Comestibles.....	Cosio.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Juan Gómez.....	Idem.....	Idem.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Real Compañía Asturiana.....	Idem.....	Flacía.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
Manuel Pérez.....	Idem.....	Riclones.....	A x 50 k, b x 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.

Lamasón

Ayuntamiento.....		Los que emplee en los servicios municipales.	
Serafín Fernández.....	Comestibles.....	Sobre la Peña.....	A x 50 k, b 10 k, s. p. h, 3. s. m. l.
José Urbaneja.....	Idem.....	Fuente.....	A x 50 k, b. 10. k, s. p. h, 2. s. m. l.
María Ruiz Hederes.....	Idem.....	Quintanilla.....	A x 50 k, b. 10. k, s. p. h, 2. s. m. l.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Manuel Diego y Sáinz, Juez municipal suplente del Valle de Soba, en funciones del propietario.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil promovida en este Juzgado por don Leandro Torre Villanueva, vecino de Veguilla, contra don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, mineros, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se dictó sentencia por el Tribunal municipal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

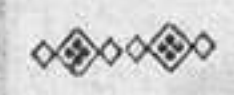
Sentencia: Soba á veintitres de diciembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de este término compuesto por el señor Juez suplente don Manuel Diego y Sáinz, en funciones de propietario, y por los Adjuntos, don Ladislao Ortíz Trápaga y don Domingo Moral Alonso, este en concepto de suplente por ausencia del propietario don Pedro Fernández Trápaga; habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil entre partes como demandante don Leandro Torre Villanueva, mayor de edad, industrial y vecino de Veguilla, y como demandados don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, también mayores de edad, mineros, que estuvieron trabajando en el túnel de la peña de Aja y domiciliados que estuvieron accidentalmente en dicho Veguilla, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á los demandados declarados en rebelía don Pedro Rodríguez, don Domingo Ramos Gómez y don José López Rodríguez, á que al siguiente día al en que ésta sentencia sea firme, paguen al demandante don Leandro Torre Villanueva, la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos que les reclama en el presente juicio y al pago de todas las costas causadas, y se ratifica la retención embargo preventivo de las cantidades que les fueron retenidas y que tenían que percibir del contratista de las obras don Ramón Rey. Así por esta nuestra sentencia de unánime conformidad el Tribunal la que será notificada á los demandados en la forma que disponen los ar-

tículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel Diego Sáinz.—Ladislao Ortíz.—Domingo del Moral.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha de ella, y de haber durado su relación una hora, yo el Secretario doy fe.—Ante mí.—Manuel Cortázar.

Dado en Valle de Soba á veintiseis de diciembre de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Manuel Diego Sáinz.—P. S. M., Manuel Cortázar.



Cédula de Notificación

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Pedro Ansorena Ruiz, mayor de edad, Industrial y vecino de Quevedo, contra don Manuel Gómez Rubín, mayor de edad, casado, cuya otra circunstancia y actual domicilio se ignora, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En la Villa de Santillana á veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de este término, compuesto del Juez municipal don Manuel Allende Gómez, Presidente, y de los adjuntos don Juan Otero Martínez y don Antonio García Díaz, habiendo visto y oído este juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante don Pedro Ansorena Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quevedo, y de la otra como demandado don Manuel Gómez Rubín, mayor de edad, casado, ignorándose su otra circunstancia y actual paradero (se ignore), para que se le condene al pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, por los conceptos que expresa la demanda; y Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos á don Manuel Gómez Rubín á pagar á don Pedro Ansorena Ruiz, la suma de ciento cincuenta pesetas y á todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sello del Juzgado.—Manuel Allende.—Antonio García.—Juan Otero.—Antonio González.

La sentencia de referencia fué publicada el mismo día.

Y á los efectos de la notificación de la misma al demandado ausen-

te en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santillana á veintiseis de diciembre de mil novecientos diez. El Secretario, Antonio González.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.772 expedido por esta Sucursal en 9 de agosto de 1900, á favor de D.^a Petra Sainz y Sainz, representativo de 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 5 de agosto de 1910.—El Secretario, F. Fernández.

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 14.920 y la cartilla de la Caja de Ahorros, número 4.845, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 14 de diciembre de 1910.—El Director Gerente, José María G. de la Torre.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"

Puerta la Sierra, 2.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas.	OPERACIONES realizadas Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	15.112 96	4 464'30	»	10.648'66
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	21.024'73	16.460'99	»	4.563'74
4 Beneficencia	1.913'28	500'00	»	1.413'28
5 Instrucción pública	3.297'31	642'25	»	2.655'06
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	16.000'00	»	»	16 000'00
8 Resultas	1'13	1'13	»	»
9 Recursos á cubrir el déficit	53.795'90	52 459'83	»	1.336'07
10 Reintegros	»	»	»	»
11 Depósitos	»	»	»	»
12 Id. de ensanche de población	»	»	»	»
13 Existencia en Caja del año anterior	»	»	»	»
Totales	111.145'31	74.528'50	»	36.616'81
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	13.364'00	6.932'40	»	6.431'60
2 Policía de Seguridad	5 711'50	5.097'88	»	612'62
3 Policía urbana	14 466'39	9.621'22	»	4.775'17
4 Instrucción pública	9.210'52	7.565'23	»	1.645'29
5 Beneficencia	9.204'44	8.693'22	»	511'22
6 Obras públicas	»	»	»	»
7 Corrección pública	2.318'67	2 561'02	242'35	»
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	54.615'88	17.102 90	»	37.512 98
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	7.096'72	7.694 18	597'46	»
12 Resultas	»	»	»	»
13 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»
16 Consumos	11.022'30	6 481'94	»	4.540'36
Totales	127.010'42	71 819'99	839 81	56 030'24
Existencias en caja	»	2.708'51	»	»
Totales	»	74 528'50	»	»

Reinosa 30 de noviembre de 1910.

El Regidor Interventor
R. de Obeso

El Secretario
Cipriano G.